

Entre Lagos,

21 AGO. 2017

Nº 2222 / VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto 1510 de mayo del 2011; La Solicitud de Pedido N° 29671 del Programa Seguridad y Oportunidades ; El Presupuesto del programa MIDESOC habitabilidad 2016: La constitución del Concejo Municipal de Fecha de 06.12.2016; y vistas las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional del Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir materiales de construcción y mano de obra para Soluciones Constructivas Habitacionales.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en Ley de Compras Publica la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Alcaldicio, conformada por 3 miembros.

DECRETO

LLAMESE, a Licitación pública la "ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA", para el Programa MIDESOC habitabilidad 2016.

APRUEBANSE las Bases Administrativas , Especificaciones Técnicas y sus Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID N° 2885-50- LE17, "ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA".

Desígnese como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación Pública ID 2885-50- LE17, a los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- JEFA DE UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR
- ENC. DE ADQUISICIONES FINANZAS.
- COORDINADORA HABITABILIDAD.

Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese.


RAUL NAVARRETE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

MJNM/RNC/JPO/kfs


MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE